

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE MONTES
Identificador del Título en RUCT	4314448
Centro de Impartición del Título	ETSI Agronómica y de Montes de Albacete
Número de Modificación No Sustancial	2
Universidad Solicitante	Universidad de Castilla La Mancha

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es favorable y se sustancia en el siguiente informe.

MOTIVACIÓN

Las modificaciones solicitadas se consideran modificaciones no sustanciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Modificaciones Solicitadas:

CRITERIO 3 ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes

División de Evaluación Enseñanzas e Instituciones

V. 1.0 - 13/05/2024



FIRMANTE(1): PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA: 13/05/2024 12:46 | Sin acción específica



A fin de cumplir con lo especificado en la recomendación de los informes de evaluación favorables de ANECA (enlazados en la tabla incorporada al final de este documento) respecto a los PARS especificados anteriormente, se propone la inclusión de la siguiente información en función del título en el apartado de "Requisitos de acceso y criterios de admisión":

"...Además de los criterios anteriormente descritos, tendrán acceso al máster aquellos alumnos que estén adscritos a los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo detallados y publicados en el anterior enlace y que se componen de las siguientes titulaciones:

Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural (impartido en la ETSI E en Agrónomos y de Montes de Albacete, identificación nº 2501778 del Grado en RUCT) y el Máster Universitario en Ingeniería de Montes (impartido en la ETSI Agronómica y de Montes de Albacete, identificación nº 4314448 del Máster en RUCT) solicitada por la UCLM.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regula, en su disposición adicional novena, la posibilidad de que las universidades oferten programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS), que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional. Esta iniciativa beneficia al alumnado ya que permite que pueda matricularse en el máster cuando le queden por superar un máximo de 30 créditos ECTS (incluyendo el trabajo de final de grado -TFG-)

Esta propuesta de PARS cumple con lo establecido en la disposición adicional novena del RD 822/2021 y, tal y como establece dicha disposición, la ordenación académica propuesta por la universidad para un programa académico de esta índole fue informada favorablemente por la agencia de calidad competente (ANECA).

Los criterios de acceso y admisión del título estarán en línea con lo especificado en la normativa de la UCLM reguladora de los PARS (Resolución de 23/03/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la ingeniería y la arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha).

En base a esto, durante el proceso de priorización de la admisión al Máster se garantizará la prioridad en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de grado.

A tal fin, la Comisión Académica del Máster resolverá, en primer lugar, las solicitudes de admisión al Máster que compone el PARS de aquellos/as estudiantes que acrediten estar en posesión de un título de grado. Posteriormente, siempre que queden plazas libres en la correspondiente titulación, valorará el perfil de admisión de los/as estudiantes matriculados en el PARS, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1. Estudiantes que únicamente tengan pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero para la obtención del título de grado.
- 2. Estudiantes a los que les quede por superar el TFG. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el resto de las asignaturas superadas del grado.
- 3. Estudiantes a los que les quede por superar el TFG y tengan, además, pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero para la obtención del título de grado.







4. Estudiantes que, además del TFG, tengan créditos pendientes de superar (tenga o no, pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero). En este caso, se priorizará la admisión de los estudiantes que menos créditos pendientes tengan. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media de los créditos superados.

En todo caso, será requisito imprescindible para matricularse en el Máster tener superadas las siguientes asignaturas del grado:

Formación Básica	Obligatorias	
Física	Botánica forestal	
Biología	Ingeniería cartográfica y teledetección	
Álgebra	Motores y maquinaria forestal	
Química	Geobotánica	
Empresa	Ecología forestal	
Cálculo y ecuaciones Diferenciales	Dasometría	
Física aplicada	Evaluación del impacto ambiental	
Expresión Gráfica	Construcciones e instalaciones forestales	
Estadística y métodos Computacionales	Hidráulica	
Edafología y Climatología	Vías forestales	
	Selvicultura	
	Genética y mejora forestal	
	Gestión cinegética y piscícola. Zoología	
	Inventario forestal	
	Sistemas agroforestales y pascicultura	
	Jardinería y Paisajismo	
	Hidrología y restauración hidrológicoforestal	
	Entomología y patología forestal	
	Proyectos y planificación del territorio	
	Aprovechamientos forestales y tecnología	
	de los PR	
	Repoblaciones forestales	
	Ordenación de montes y certificación	
	Forestal	
	Incendios Forestales	

Los/as estudiantes que realicen la matriculación en un PARS estarán regidos por las mismas normas que el resto de los/as estudiantes matriculados en el Grado y Máster que componen









el PARS. No podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado vinculado al PARS que les ha permitido el acceso al Máster integrante del programa.

Se adjunta aquí la tabla de asociación del Máster al PARS y enlace al informe favorable de ANECA a la que se hace referencia en la descripción del apartado 3.1 del formulario, ya que no es posible incluir en la fila habilitada para ello en el modelo de formulario para la solicitud:

PROPUESTA MODIFICACIÓN MÁSTER		LISTADO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS)	_
Máster Universitario Ingeniería de Montes	en	PARS en Ingeniería de Montes vía Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	PARS_UCLM_0017

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

